



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas"  
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre



219/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza Nº 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información acerca de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y funcionamiento de la Planta Procesadora de Crustáceos y Fileteadora de Pescado:

- a) listado de integrantes de la Junta Promotora del Desarrollo Artesanal de Productos de Mar y de su Consejo Consultivo, con identificación del área o sector que representa cada integrante de la junta y consejo respectivamente;
- b) detalle de capacitaciones y asesoramiento brindado al sector de producción acuícola y pesquero artesanal;
- c) equipamiento de la planta, con indicación del lugar y estado en que se encuentra cada bien;
- d) personal que presta servicios en la planta, con detalle de cargo o actividad y modalidad de contratación;
- e) copia del reglamento interno de la planta;
- f) esquema de funcionamiento de la planta;
- g) modalidad de acceso de los productores a la planta;
- h) canales de comercialización y puntos de venta a través de los cuales es posible adquirir los alimentos procesados en la planta;
- i) resultado de los monitores estacionales realizados sobre especies de interés comercial;
- j) copia de los informes públicos de gestión presentados por la Junta Promotora al Intendente Municipal;

- k) resultado de la evaluación realizada por el Departamento Ejecutivo Municipal para determinar la pertinencia de la continuidad de la Junta Promotora;
- l) resultado del análisis realizado por el Departamento Ejecutivo Municipal acerca del diseño institucional y operativo más adecuado para el desarrollo del sector de la producción acuícola y pesquero artesanal.

ARTÍCULO 2º.- La información solicitada en el artículo 1º debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

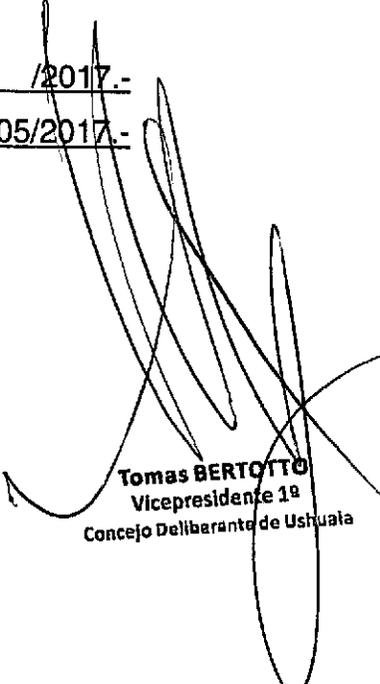
**RESOLUCIÓN CD Nº 129 /2017.-**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/05/2017.-**

Avd.



**E/ALEJANDRO BEROLA**  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Tomas BERTOTTO**  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante de Ushuaia